

## **CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DE LA “ORQUESTA SINFONICA DE GALICIA”**

El Consorcio para la Promoción de la Música, órgano gestor de la Orquesta Sinfónica de Galicia, convoca pruebas selectivas para la cobertura de plazas vacantes de Profesor-Instrumentista, según el Convenio Colectivo y con sujeción a las siguientes

### **BASES**

**PRIMERA.- Objeto.** El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de las plazas vacantes en la “Orquesta Sinfónica de Galicia”, mediante contrato laboral, por el procedimiento previsto en estas Bases y de los puestos que a continuación se relacionan:

<u>Vacante</u>	<u>Instrumento</u>	<u>Puesto</u>
1	Trombón	Coprincipal

En el caso de que algún miembro actual de la Orquesta, en virtud de la presente convocatoria, accediera a un puesto superior al que ocupa actualmente, la plaza que viniera desempeñando incrementará, automáticamente, el número de plazas convocadas.

En el supuesto de que antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, se produjera alguna vacante entre los miembros actuales de la orquesta, dichas vacantes incrementarán, también, el número de puestos convocados.

**SEGUNDA.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.** Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- 1.- Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la normativa comunitaria. Igualmente, podrán participar los extranjeros que residan en España de conformidad con las normas legales vigentes.
- 2.- Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de la edad fijada para tener derecho a la pensión de jubilación, en la modalidad contributiva del Régimen General, según el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio por el que se aprueba el vigente Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.
- 3.- Tener conocimiento y dominio del instrumento a cuyo puesto se aspira.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

**TERCERA.- Preselección.** A los efectos de constatar el cumplimiento del requisito exigido en el apartado 3 de la base segunda, los aspirantes deberán remitir al Consorcio para la Promoción de la Música, un curriculum y grabación en cd, interpretada por el aspirante, que deberá contener: un movimiento del concierto que figura en el Anexo I y cuatro fragmentos orquestales del Anexo II.

Estarán exentos de la grabación, los aspirantes que hayan tocado con la Orquesta desde el 26 de marzo de 2009. El plazo finaliza el 16 de marzo de 2010.

Una vez examinados los curriculums y escuchadas las grabaciones por el Director Artístico de la orquesta, se les comunicará por escrito, si han sido seleccionados para participar en las pruebas de admisión que se celebrarán el día 26 de abril de 2010, en el Palacio de la Opera de A Coruña.

**CUARTA.- Selección.** Los aspirantes que hayan superado la fase de preselección, deberán remitir al Presidente del Consorcio para la Promoción de la Música, instancia en modelo oficial que se les facilitará en el mencionado Consorcio, donde deberá figurar claramente **el puesto al que opte**. El plazo finaliza el 16 de abril de 2010.

Las pruebas de selección consistirán en:

- a) Ejecución de los movimientos completos de los conciertos, incluidas las cadencias, en su caso, que para cada instrumento están relacionados en el Anexo I de estas Bases.
- b) Lectura de varios fragmentos del repertorio orquestal de los que figuran para cada instrumento en el Anexo II de estas bases, a elección del Tribunal.
- c) Lectura a “primera vista” de uno o varios fragmentos, no anunciados previamente, a elección del Tribunal.

Cada aspirante dispondrá de un tiempo aproximado de 15 minutos para la realización de la prueba. El Tribunal podrá, en cualquier momento de la intervención de un aspirante interrumpir el desarrollo de la misma y dar por finalizada la ejecución de la obra o fragmento interpretada, cuando a su juicio quede suficientemente acreditada la aptitud o inaptitud del aspirante. Se podrá realizar la prueba en varias rondas, siendo eliminatorias las mismas a decisión del Tribunal.

Cada aspirante deberá presentarse a la prueba con el mismo instrumento con que vaya a tocar en la Orquesta en el caso de ser seleccionado, que sólo podrá ser sustituido en la presentación en orquesta por otro de superior categoría.

El Consorcio facilitará pianista acompañante, a quien lo solicite durante el plazo de presentación de instancias.

**QUINTA.- Tribunal Calificador.** La selección de los aspirantes se efectuará por un Tribunal nombrado por el Consorcio para la Promoción de la Música.

**SEXTA.- Contratación.** Una vez efectuada la selección por el Tribunal, éste propondrá al Consorcio para la Promoción de la Música la contratación del músico que resulte apto. Dicha contratación se realizará en función del orden que recojan las Actas de las audiciones.

Quien resulte contratado deberá estar en disposición de incorporarse a partir del 10 de mayo de 2010. La no incorporación en la fecha señalada, podrá ser motivo de anulación de cualquier compromiso.

Durante la vigencia del contrato, el contratado será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, se establecerá un período de prueba de tres meses.

**SEPTIMA.- Remuneración para el 2010.** Los haberes brutos, de los que resulten contratados, quedan cifrados en las siguientes cuantías anuales:

Coprincipal Viento metal	38.667,74 €
--------------------------	-------------

En estas cantidades están incluidos todos los conceptos salariales y pluses como: asistencia y puntualidad, aportación instrumental, vestuario, grabaciones, etc.

En el caso de que algún profesor con categoría de Coprincipal, fuese reclamado por el Director Artístico para ocupar un puesto de categoría superior a la que tenga asignada según contrato, percibirá la diferencia retributiva que le corresponda durante el tiempo que lo ocupe, sin que ello suponga la consolidación del puesto.